

There are no translations available.

Circular 578-Bis-Bis-2018

En la presente transcribimos la Resolución de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2019.

DOF: 26/12/2018

RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- STPS.- Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En la Ciudad de México, el día 17 de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las -11 horas con 30 minutos

RESULTANDO:

PRIMERO. La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para emitir resoluciones que establezcan los salarios mínimos que deben percibir los trabajadores en el sector privado.

SEGUNDO. En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 123 constitucional, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emite la presente resolución.

TERCERO. El 06 de diciembre de 2018, la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social hizo un estudio de las condiciones económicas del país.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la entonces designada por el Presidente Electo de la República de México, la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social, emitió un estudio de las condiciones económicas del país.

El Consejo de Representantes valoró el estudio citado, al igual que el comportamiento de la economía del país.

CUARTO. La Dirección Técnica investigó las características y la evolución de las condiciones económicas del país.

QUINTO. A partir del proceso de fijación de los salarios mínimos que entraron en vigor en el mes de agosto de 2018, se ha observado un comportamiento favorable de la economía del país.

El propósito del MIR es hacer posible que se recupere el poder adquisitivo de los trabajadores asalariados.

SEXTO. El Consejo de Representantes manifiesta su voluntad de continuar avanzando en el cumplimiento de sus atribuciones.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos tiene la facultad de emitir resoluciones que establezcan los salarios mínimos que deben percibir los trabajadores en el sector privado.

SEGUNDO. La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo

CUARTO. Por lo anterior, para efecto de la aplicación del salario mínimo general y para

QUINTO. Conforme a lo establecido en los artículos 561 fracción III y 562 de la Ley Federal

SEXTO. El Consejo de Representantes estudió, analizó, debatió y aprobó el informe pro-

En el marco de referencia que aporta el Informe de la Dirección Técnica, así como los informes mens-

§ Se proyecta un crecimiento mundial de 3.7% en 2018 y 2019, es decir, 0.2 puntos porcentuales p-

§ El crecimiento económico global proyectado para 2018 se mantiene en torno a una tasa del 3.3%

- El Departamento de Comercio de Estados Unidos (DCEU) durante el tercer trimestre de 2018
- El aumento en el PIB real en Estados Unidos de Norteamérica durante el tercer trimestre de 2018

reflejo de contribuciones positivas de los gastos de consumo personal (GCP), de la inversión privada e

De conformidad con información del Fondo Monetario Internacional (FMI), las tasas de interés de depósitos a

- En la primera mitad de 2018, la zona del euro creció a un ritmo de 1.2% en el primer trimestre de 2019.
- Para 2018 y 2019 en Japón se anticipa un crecimiento ligeramente superior al 1%. Japón es el
- El crecimiento de la economía china sigue mostrando una modesta desaceleración. Entre 2016
- El crecimiento agregado en el grupo de economías de mercados emergentes y en desarrollo se
- En las economías de África subsahariana y Oriente Medio exportadoras de combustibles, el cre
- En América Latina continuó la recuperación, aunque a un ritmo más tenue que el previsto, debi
- Entre las economías avanzadas, la inflación subyacente aumentará a lo largo del horizonte de p

- Dentro del grupo de economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevén tasas de inflación...
- De conformidad con información de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico...
- En la zona del euro, la tasa de desempleo se ubicó en 8.1% durante septiembre, cifra similar a...

En lo que respecta a otros países integrantes de la OCDE fuera de Europa el comportamiento de la t...

En cuanto a las perspectivas de inflación, como resultado de los recientes aumentos de los precios d...

Entre las economías avanzadas, la inflación subyacente aumentará a lo largo del horizonte de pronó...

Dentro del grupo de economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevén tasas de inflación...

En lo que corresponde al comportamiento de la economía mexicana en los meses transcurridos del 2...

- El crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) en la anterior administración fue de 2....
- La actividad económica en México mostró una recuperación en el tercer trimestre de 2018, luego...
- Al noviembre la inflación se ubicó en 4.72% y se estima un cierre anual de ese orden. Además,
- Durante septiembre de 2018, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) registró un...
- En el noveno mes del año en curso, el valor de las exportaciones de mercancías sumó 37 mil 80...
- En el período enero-septiembre de 2018, el valor de las exportaciones totales sumó 333 mil 146...
- Durante enero-septiembre de este año, el valor de las importaciones totales ascendió a 343 mil...
- En los primeros nueve meses de este año, la balanza comercial presentó un déficit de 10 mil 22...
- Al 16 de noviembre de 2018, la reserva internacional fue de 173 mil 851 millones de dólares, lo...
- La Actividad Industrial aumentó en 1.8% en términos reales durante el noveno mes de 2018, resp...
- Los sectores de las Industrias Manufactureras aumentaron en 2.4% a tasa anual durante septien...
- Se observa un sólido desempeño de los determinantes del consumo para la economía mexicana...

- Durante el período enero-septiembre de 2018, las remesas del exterior de los residentes mexicanos...
- La evolución del Índice de Ventas a Tiendas Totales de la Asociación Nacional de Tiendas de Autos...
- El crédito vigente de la banca comercial al sector privado, las variaciones en porcentaje del financiamiento...
- En octubre de 2018, el total de trabajadores asegurados inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social...
- En octubre de 2018, la masa salarial real mostró un incremento de 4.7%, con relación a igual mes del año anterior...
- Estos resultados se reflejaron en el crecimiento anual de 2.7% en el consumo privado registrado en el tercer trimestre de 2018...
- En enero-septiembre de 2018, los ingresos presupuestarios fueron superiores al programa en 2.7%...
- En enero-septiembre de 2018, el gasto neto pagado fue de 4 billones 114 mil 35 millones de pesos...
- Al cierre del tercer trimestre de 2018, el monto de la deuda neta del Sector Público Federal (Gobierno Federal)...
- Al tercer trimestre de 2018, el SHRFSP, el cual incluye las obligaciones del Sector Público en su totalidad...
- El 26 de octubre de 2018, Petróleos Mexicanos (Pemex) informó que durante el período de enero a septiembre de 2018...

§ En el ámbito laboral los datos dados a conocer en el último mes son los siguientes:

- El personal ocupado en los Establecimientos con Programa de la Industria Manufacturera, Maquilladora y de Artesanías...
- En agosto del presente año con relación al mes anterior, con datos ajustados por estacionalidad, el personal ocupado...

- En el trimestre abril-junio de 2018, el Índice Global de Productividad Laboral de la Economía (IGPE)
- El Índice del Costo Unitario de la Mano de Obra (ICUMO) en las empresas de comercio al mayor
- La Tasa de Desocupación (TD), que se refiere al porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA)
- En particular, al considerar solamente el conjunto de las 32 principales áreas urbanas del país,
- En el tercer trimestre de 2018, la población desocupada en el país se situó en 1.9 millones de p

En el tercer trimestre de 2018, todas las modalidades de empleo informal sumaron 30.6 millones de p

En octubre de 2018, los trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) p

En el período interanual de octubre de 2017 al mismo mes de 2018, el poder adquisitivo del salario m

Debido a que se anticipó en un mes la entrada en vigor del salario mínimo de 2018 e inició su vigencia

En los 71 meses transcurridos de la pasada administración federal -del 1° de diciembre de 2012 al 3

SÉPTIMO. La población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella

§ En este contexto y con base en la información proporcionada por la Dirección General de Investi

- El total de trabajadores asalariados en el país que durante el tercer trimestre de 2018 laboró tie
- De acuerdo con la información de la ENOE, la edad promedio de los trabajadores que laboran t
- Asimismo, la relación del trabajador de salario mínimo con el jefe del hogar es la siguiente: el 3
- En el tercer trimestre de 2018, de los 2 millones 76 mil 894 de trabajadores de salario mínimo, e
- Las ocupaciones que en su mayoría desempeñan estos asalariados de salario mínimo son de tra
- En el tercer trimestre de 2018, la ENOE registró un total de 34 millones 735 mil 629 hogares, de
- El ingreso promedio de los hogares con trabajadores de salario mínimo es de 7 mil 139 pesos r

OCTAVO. En materia de negociaciones laborales la información dada a conocer en el último

Negociaciones en la jurisdicción federal

§ En el período comprendido de enero a octubre de 2018, la Dirección General de Investigación y Estadística

§ En particular, durante octubre de 2018 se llevaron a cabo 475 negociaciones en las que los 572 millones

§ En el transcurso de los primeros diez meses del año en curso, durante la negociación colectiva se

Negociaciones salariales y contractuales de jurisdicción local

§ Entre enero y agosto del año en curso se realizaron en total 22 mil 614 revisiones contractuales y

§ En agosto de 2018 se registraron 2 mil 391 negociaciones, las cuales involucraron a 91 mil 48 trabajadores

Huelgas

§ Con respecto al número de huelgas en el ámbito federal, en octubre de 2018, la Junta Federal de

NOVENO. El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró en noviembre de

De enero a noviembre de 2018, el INPC acumuló una variación de 4.10%, cifra menor en 2.05 puntos porcentuales respecto a la variación acumulada de 6.15% en el mismo periodo de 2017.

En noviembre de 2018, la variación interanual del INPC se ubicó en 4.72%, inferior en 1.91 puntos porcentuales respecto a la variación interanual de 6.63% en noviembre de 2017.

El índice no subyacente registró un decremento de 3.90 puntos porcentuales, al pasar de 11.97 a 8.07 en noviembre de 2018.

En noviembre de 2018, el Índice de Precios de la Canasta Básica presentó una variación de 1.05%, inferior en 0.15 puntos porcentuales respecto a la variación de 1.20% en noviembre de 2017.

De enero a noviembre de 2018, el Índice de Precios de la Canasta Básica presentó una variación acumulada de 10.50%, inferior en 1.50 puntos porcentuales respecto a la variación acumulada de 12.00% en el mismo periodo de 2017.

De noviembre de 2017 a noviembre de 2018, el Índice de Precios de la Canasta Básica se ubicó en 6.63%, inferior en 0.15 puntos porcentuales respecto a la variación de 6.78% en el mismo periodo de 2017.

Para efecto de análisis de variaciones interanuales de precios, aún se cuenta con información de sólo 10 estados, los cuales son:

Por su parte, Querétaro, Querétaro (6.41%); Tijuana, Baja California (6.35%); y Tepatitlán, Jalisco (6.35%).

En términos de puntos porcentuales, Huatabampo, Sonora (-0.63 puntos); Culiacán, Sinaloa (-1.05 puntos); y Tepic, Jalisco (-1.05 puntos).

En noviembre de 2018, la inflación se ubicó en un nivel interanual de 4.72%, reflejando aún los incrementos de precios de los alimentos.

La inflación enfrenta riesgos importantes relacionados con la posible adopción de políticas que afecten los precios de los alimentos.

Ante la presencia y posible persistencia de factores que, por su naturaleza, impliquen un riesgo para

El Banco de México condujo su política monetaria con el objeto de preservar el anclaje de las expectativas

La postura monetaria del Banco de México se determinó en un entorno en el que la economía mundial

DÉCIMO. En la presente fijación salarial, el Consejo de Representantes tomó en cuenta

- El Fondo Monetario Internacional en su informe de octubre de 2018 consideró que las perspectivas
- Se proyecta un crecimiento mundial de 3.7% para 2018-2019; es decir, 0.2 puntos porcentuales

Perspectivas de crecimiento por países y regiones

- **Economías avanzadas**
- El crecimiento de Estados Unidos de Norteamérica disminuirá a medida que el estímulo fiscal cese
- En Estados Unidos de Norteamérica, la orientación de la política monetaria debería ser cada vez más restrictiva
- Las proyecciones de crecimiento de la zona del euro y de Reino Unido han sido revisadas a la baja
- En la zona del euro y Japón, sigue siendo adecuada una política monetaria acomodaticia. En la zona del euro, la inflación subyacente sigue siendo negativa
- En las economías avanzadas, la actividad económica perdió parte del ímpetu en el primer semestre de 2018
- La inflación subyacente es muy diferente entre las economías avanzadas; está muy por debajo de los objetivos

Economías de mercados emergentes y en desarrollo

- En las economías de mercados emergentes y en desarrollo las perspectivas de crecimiento de
 - Se proyecta que China y varias economías asiáticas experimenten un crecimiento algo más débil
 - En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, la actividad continúa mejorando po
 - Los riesgos para el pronóstico de crecimiento mundial están sesgados a la baja en un contexto
 - En Argentina, el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, sumado al escándalo
 - En Turquía, las inquietudes en torno a los fundamentos económicos y las tensiones políticas act
-
- En las economías de África subsahariana y Oriente Medio exportadoras de combustibles, el cre

Perspectivas de inflación

En gran medida como resultado de los recientes aumentos de los precios de las materias primas, se

- Entre las economías avanzadas, la inflación subyacente aumentará a lo largo del horizonte de p
- En la zona del euro, se proyecta que el índice básico armonizado de inflación de precios al cons

Dentro del grupo de economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevén tasas de inflación

DÉCIMO PRIMERO. Para la economía mexicana, el Consejo de Representantes analizó sus persp

- Se prevé que a corto plazo el crecimiento mejore ligeramente, a 2.1% este año y 2.3% en 2019
- La economía mexicana creció 0.9% en el tercer trimestre del año, con respecto al trimestre ante
- Si bien se proyecta que la deuda pública de México se estabilice, su nivel actual -54% del PIB-
- También ha contribuido a la confianza que han mostrado los mercados internacionales sobre el

- México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá alcanzaron un nuevo acuerdo comercial trila

- El déficit de la cuenta corriente se ha mantenido prácticamente sin cambios, alcanzando un 1.1%
- El gobierno mantuvo finanzas públicas sanas apegándose a su plan de consolidación fiscal, y q
- La política monetaria es adecuada y que la mayor astringencia monetaria ha logrado exitosamente

§ En cuanto al escenario macroeconómico previsto por el Banco de México destaca:

- Crecimiento de la economía nacional: Las perspectivas de crecimiento de la economía mexicana
- Con respecto a la posición cíclica de la economía, se anticipa que las condiciones de holgura, n
- Empleo: Los pronósticos para el número de puestos de trabajo registrados en el IMSS para 2018
- Inflación: En lo que se refiere a los pronósticos de inflación, en ausencia de acciones de política

a la meta en el mismo horizonte que en el Informe previo, si bien durante los próximos trimestres se e

DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo de Representantes, al establecer los salarios mínimos que habrán

§ Con base en información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar)

El rendimiento del sistema durante el período 1997-2018 (octubre) fue de 11.03% nominal anual prom

Por su parte, Índice de Rendimiento Neto (IRN) por horizonte de inversión de cada Sociedad de Inver

RENDIMIENTO NETO PROMEDIO DEL SISTEMA*

-Octubre de 2018-

Siefore

IRN

(%)

Horizonte

Rendimiento Neto de la SB4

(36 años y menores)

6.95

84 meses

Rendimiento Neto de la SB3

(37 a 45 años)

6.36

84 meses

Rendimiento Neto de la SB2

(46 a 59 años)

4.99

60 meses

Rendimiento Neto de la SB1

(60 años y mayores)

4.59

36 meses

Rendimiento Neto de la SB0

(60 años y mayores)

6.46

12 meses

*Conforme a la metodología descrita en las DISPOSICIONES de Carácter General que establecen

FUENTE: Consar.

El IRN permite conocer el rendimiento que otorgan las Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro (Afore) ya descontada la comisión. Es una herramienta sencilla y clara que da mayor transparencia al Sistema y busca incentivar que las AFORE orienten sus esfuerzos a lograr una mejor gestión de los recursos pensionarios con una visión de mediano y largo plazos.

Al cierre de octubre de 2018, el total de las cuentas individuales que administran las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) sumaron 62 millones 374 mil 662. Cabe destacar que a partir de 2012, las cuentas se integran por cuentas de trabajadores registrados y las cuentas de trabajadores asignados que a su vez se subdividen en cuentas con recursos depositados en las Sociedades de Inversión de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Siefores) y en cuentas con recursos depositados en el Banco de México (Banxico).

§ El Cabe considera que México experimenta una transición demográfica caracterizada por el envejecimiento de su población. La disminución en las tasas de fecundidad y el incremento en la esperanza de vida han generado un aumento en el número y la proporción relativa de adultos

mayores -personas de 65 años y más-, situación que tenderá a acelerarse en las próximas

décadas.

DÉCIMO TERCERO. Con base en lo expuesto, en la presente fijación salarial, el Consejo de Representantes reitera su decisión de incrementar en el mismo porcentaje en que los salarios mínimos generales fueron incrementados los salarios mínimos profesionales vigentes (5%).

DÉCIMO CUARTO. El Consejo de Representantes en la presente fijación salarial enfatiza la utilización del mecanismo referido en su Resolución de diciembre de 2016, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1º de enero de 2017: el Monto Independiente de Recuperación (MIR), que se tipifica de la siguiente manera:

- Es una cantidad absoluta en pesos.
- Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general.
- No debe ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral (salarios contractuales, federales y de la jurisdicción local, salarios diferentes a los mínimos y a los contractuales, salarios para servidores públicos federales, estatales y municipales, y demás salarios del sector informal).
- El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo.

§ También, debe considerarse el subsidio para el empleo; el cual incrementa el ingreso de las y los trabajadores (as) se aplicará en los términos obligatorios y directos que se encuentren vigentes a partir del 1º de enero de 2019, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta Resolución.

§ Nuevamente, los sectores obrero y empresarial reiteran que el incremento al salario mínimo general, tanto en lo que corresponde al Monto Independiente de Recuperación (MIR) como al porcentaje de incremento de la fijación salarial, no debe ser el referente para definir los aumentos de los demás trabajadores asalariados del país y que las negociaciones de los salarios contractuales deben realizarse en la mayor libertad de las partes, dentro de las condiciones específicas de cada empresa, de manera tal que los incrementos otorgados a los salarios mínimos en la presente fijación salarial no sean ni techo ni piso para la determinación de los salarios de los mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 336, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

SE RESUELVE

PRIMERO. Para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana habrá dos áreas geográficas: El área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, integrada por los siguientes municipios: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas; y, el área de Salarios Mínimos Generales, integrada por el resto de los municipios del país y las demarcaciones territoriales (alcaldías) de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana.

SEGUNDO. El salario mínimo general que tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2019 en el área geográfica de la Zona libre de la Frontera Norte será de 176.72 pesos diarios por jornada diaria de trabajo; mientras que el monto del salario mínimo general para el área de Salarios Mínimos Generales será de 102.68 pesos diarios por jornada diaria, serán las que figuren en la Resolución de esta Comisión que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación, como cantidad mínima que deberán recibir en efectivo los trabajadores.

TERCERO. Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2019, para las profesiones, oficios y trabajos especiales, publicadas en la Resolución de 2017 como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo, serán los que figuran en la presente en su resolutivo cuarto.

CUARTO. Las definiciones y descripciones de las actividades, profesiones, oficios y trabajos especiales serán las que a continuación se señalan:

1. ALBAÑILERÍA, OFICIAL DE

Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratrabes y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos. Cuando se requiere corta y dobla la varilla y el alambón para hacer castillos, cimbras y estructuras metálicas.

2. BOTICAS, FARMACIAS Y DROGUERÍAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.

3. BULDÓZER Y/O TRAXCAVO, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación.

4. CAJERO(A) DE MÁQUINA REGISTRADORA

Es la persona que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los(as) clientes(as) las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las

mercancías, entregando al cliente la copia de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.

5. CANTINERO(A) PREPARADOR(A) DE BEBIDAS

Es la persona que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los(as) meseros(as) o directamente a clientes(as) en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.

6. CARPINTERO(A) DE OBRA NEGRA

Es la persona que construye estructuras de madera como tarimas, cimbras, andamios y otras para ser utilizadas en la construcción. Hace cajones para el colado de cimentaciones, castillos, dalas, trabes; coloca puntales y refuerza las estructuras de manera que resistan el peso y la presión del concreto durante su fraguado. Si el caso lo requiere puede utilizar otro tipo de materiales.

7. CARPINTERO(A) EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.

8. COCINERO(A), MAYOR(A) EN RESTAURANTES, FONDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS

Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.

9. COLCHONES, OFICIAL EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE

Es la persona que fabrica o repara colchones, coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda y/o coloca las cubiertas con el material requerido, cose la abertura y la ribetea.

10. COLOCADOR(A) DE MOSAICOS Y AZULEJOS, OFICIAL

Es la persona que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

11. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y CASAS HABITACIÓN, YESERO(A) EN

Es la persona que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.

12. CORTADOR(A) EN TALLERES Y FÁBRICAS DE MANUFACTURA DE CALZADO,

OFICIAL

Es la persona que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos, las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.

13. COSTURERO(A) EN CONFECCIÓN DE ROPA EN TALLERES O FÁBRICAS

Es la persona que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el(la) patrón(a) en su taller o fábrica. El personal puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

14. COSTURERO(A) EN CONFECCIÓN DE ROPA EN TRABAJO A DOMICILIO

Es la persona a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al (a) patrón(a) las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un(a) trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

15. CHOFER ACOMODADOR(A) DE AUTOMÓVILES EN ESTACIONAMIENTOS

Es la persona que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el(la) cliente(a) entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador(a) necesita licencia de automovilista.

16. CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado(a) para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

17. CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA EN GENERAL

Es la persona que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten

como calificado(a) para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

18. CHOFER OPERADOR(A) DE VEHÍCULOS CON GRÚA

Es la persona que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.

19. DRAGA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla paramantenimiento y reparación.

20. EBANISTA EN FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.

21. ELECTRICISTA INSTALADOR(A) Y REPARADOR(A) DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, OFICIAL

Es la persona que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

22. ELECTRICISTA EN LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas

e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

23. ELECTRICISTA REPARADOR(A) DE MOTORES Y/O GENERADORES EN TALLERES DE SERVICIO, OFICIAL

Es la persona que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.

24. EMPLEADO(A) DE GÓNDOLA, ANAQUEL O SECCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO

Es la persona que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, le indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.

25. ENCARGADO(A) DE BODEGA Y/O ALMACÉN

Es la persona que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.

26. FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desean los(as) clientes(as), la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y

eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar a los(as) clientes(as). Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.

27. FOGONERO(A) DE CALDERAS DE VAPOR

Es la persona que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.

28. GASOLINERO(A), OFICIAL

Es la persona que atiende al público en una gasolinera. Inicia su turno recibiendo por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.

29. HERRERÍA, OFICIAL DE

Es la persona que fabrica o repara puertas, ventanas, cancelas, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

30. HOJALATERO(A) EN LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.

31. LUBRICADOR(A) DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR

Es la persona que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

32. MANEJADOR(A) EN GRANJA AVÍCOLA

Es la persona que realiza labores de cría y atención de aves en granja avícola. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción, y, en su caso, realiza las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves, cuando estas últimas se desarrollen en la granja.

33. MAQUINARIA AGRÍCOLA, OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras

operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.

34. MÁQUINAS PARA MADERA EN GENERAL, OFICIAL OPERADOR(A) DE

Es la persona que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora.

Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.

35. MECÁNICO(A) EN REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composturas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.

36. MONTADOR(A) EN TALLERES Y FÁBRICAS DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

37. PELUQUERO(A) Y CULTOR(A) DE BELLEZA EN GENERAL

Es el trabajador (a) que lleva a cabo actividades relacionadas con el corte, teñido, peinado y arreglo del cabello. Con frecuencia lleva a cabo otras tareas de cultor(a) de belleza en sus diversas modalidades empleando los instrumentos propios del oficio.

38. PINTOR(A) DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, OFICIAL

Es la persona que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.

39. PINTOR(A) DE CASAS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, OFICIAL

Es la persona que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

40. PLANCHADOR(A) A MÁQUINA EN TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Es la persona que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.

41. PLOMERO(A) EN INSTALACIONES SANITARIAS, OFICIAL

Es la persona que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

42. RADIOTÉCNICO(A) REPARADOR(A) DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, OFICIAL

Es la persona que repara fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario repara equipo de telecomunicaciones, de cómputo y celulares. Supervisa ayudantes.

43. RECAMARERO(A) EN HOTELES, MOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Es la persona que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, tiende las camas y renueva las provisiones de la habitación.

44. REFACCIONARIAS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en

establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al (a) cliente(a), hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.

45. REPARADOR(A) DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, OFICIAL

Es la persona que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

46. REPORTERO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es la persona que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación. En ocasiones el(la) trabajador(a) es el(la) encargado(a) de elaborar la redacción misma de la nota. El(la) reportero(a) requiere de estar informado(a) sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información, así como en su transmisión se auxilia de muy distintos medios de comunicación y tecnologías de información.

47. REPORTERO(A) GRÁFICO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA

Es el(la) trabajador(a) que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener imágenes para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente envía al periódico el material digitalizado, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en las imágenes. Para su trabajo se auxilia de diversos medios tecnológicos de captura de imágenes y otros instrumentos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un(a) reportero(a), quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la imagedeseada.

48. REPOSTERO(A) O PASTELERO(A)

Es la persona que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

49. SASTRERÍA EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL DE

Es la persona a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo con los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

50. SECRETARIO(A) AUXILIAR

Es la persona que transcribe informes, textos y diversos documentos. Maneja máquina de escribir y/o procesador de textos, toma dictado y, cuando se requiere, realiza otras tareas de oficina como son: compaginar, engrapar, ensobrar, atender llamadas telefónicas, archiva física o electrónicamente los documentos transcritos, recibe, registra, distribuye y controla la correspondencia y documentación, opera impresoras electrónicas y fotocopadoras.

51. SOLDADOR(A) CON SOPLETE O CON ARCO ELÉCTRICO

Es la persona que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

52. TABLAJERO(A) Y/O CARNICERO(A) EN MOSTRADOR

Es la persona que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

53. TAPICERO(A) DE VESTIDURAS DE AUTOMÓVILES, OFICIAL

Es la persona que instala o repara los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.

54. TAPICERO(A) EN REPARACIÓN DE MUEBLES, OFICIAL

Es la persona que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

55. TRABAJO SOCIAL, TÉCNICO(A) EN

Es la persona que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza

encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre únicamente al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.

56. VAQUERO(A) ORDEÑADOR(A) A MÁQUINA

Es la persona que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad. Asimismo, apoya en las labores propias del centro de trabajo.

57. VELADOR(A)

Es la persona que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.

58. VENDEDOR(A) DE PISO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO

Es la persona que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que el cliente(a) desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los

datos al comprador y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.

59. ZAPATERO(A) EN TALLERES DE REPARACIÓN DE CALZADO, OFICIAL

Es la persona que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.

QUINTO. Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2019 para las profesiones, oficios y trabajos especiales establecidos en el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deban recibir en efectivo los(as) trabajadores(as) por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2019

Pesos diarios

OFICIO

No.

PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES

ÁREA GEOGRÁFICA

**Zona libre
de la
Frontera
Norte***

**Resto del
país****

1

Albañilería, oficial de

176.72

120.70

2

Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en

176.72

104.99

3

Buldozer y/o traxcavo, operador(a) de

176.72

127.14

4

Cajero(a) de máquina registradora

176.72

107.07

5

Cantinero(a) preparador(a) de bebidas

176.72

109.56

6

Carpintero(a) de obra negra

176.72

120.70

7

Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial

176.72

118.47

8

Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos

176.72

122.42

9

Colchones, oficial en fabricación y reparación de

176.72

110.79

10

Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial

176.72

118.00

11

Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en

176.72

111.67

12

Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial

176.72

108.36

13

Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas

176.72

106.89

14

Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio

176.72

110.08

15

Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos

176.72

112.50

16

Chofer de camión de carga en general

176.72

123.48

17

Chofer de camioneta de carga en general

176.72

119.57

18

Chofer operador(a) de vehículos con grúa

176.72

114.45

19

Draga, operador(a) de

176.72

128.45

20

Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial

176.72

120.40

21

Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial

176.72

118.00

22

Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial

176.72

119.28

23

Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial

176.72

114.45

24

Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio

176.72

104.64

25

Encargado(a) de bodega y/o almacén

176.72

108.90

26

Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en

176.72

111.37

27

Fogonero(a) de calderas de vapor

176.72

115.40

28

Gasolinero(a), oficial

176.72

106.89

29

Herrería, oficial de

176.72

116.28

30

Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial

176.72

118.47

31

Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor

176.72

107.82

32

Manejador(a) en granja avícola

176.72

103.35

33

Maquinaria agrícola, operador(a) de

176.72

121.37

34

Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de

176.72

115.40

35

Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial

176.72

125.14

36

Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial

176.72

108.36

37

Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general

176.72

112.50

38

Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial

176.72

116.28

39

Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial

176.72

115.40

40

Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares

176.72

107.07

41

Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial

176.72

115.63

42

Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial

176.72

120.40

43

Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje

176.72

104.64

44

Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en

176.72

108.90

45

Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial

176.72

113.97

46

Reportero(a) en prensa diaria impresa

248.09

248.09

47

Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa

248.09

248.09

48

Repostero(a) o pastelero(a)

176.72

120.70

49

Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de

176.72

121.37

50

Secretario(a) auxiliar

176.72

124.85

51

Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico

176.72

119.28

52

Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador

176.72

112.50

53

Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial

176.72

114.45

54

Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial

176.72

114.45

55

Trabajo social, técnico(a) en

176.72

136.48

56

Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina

176.72

104.64

57

Velador(a)

176.72

106.89

58

Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico

176.72

110.08

59

Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial

176.72

108.36

***/ ÁREA GEOGRÁFICA de la Zona Libre de la Frontera Norte integrada por los municipios que hacen frontera con Estados Unidos de Norteamérica: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco, Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos,**

Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

****/ ÁREA GEOGRÁFICA Resto del país, integrado por el resto LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA.**

SEXTO. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, tórnese esta Resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para los efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron por unanimidad, con su voto aprobatorio, los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores y de los Patrones y del Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: propietarios: señor Jesús Casasola Chávez, licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, señor José Luis Carazo Preciado, doctor Leopoldo Villaseñor Gutiérrez, licenciado Teófilo Carlos Román Cabañas, maestro Nereo Vargas Velázquez, licenciados Ricardo Espinoza López, José Arturo Delgado Parada y señor

José

Ángel Ponce García; suplentes: señor Antonio Villegas Dávalos, licenciado Marcos Moreno Leal, señores Miguel Ángel Tapia Dávila, Luis Elías Meza, Gonzalo Peralta Vargas, Alberto Pichardo Hernández, licenciado José Manuel Lázaro del Olmo y señor Roberto Alonso Sánchez.- Rúbricas.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: Propietarios: Licenciado Armando Guajardo Torres, ingeniero Ignacio Tatto Amador, licenciados Enrique Caballero Montoya, Tomás Héctor Natividad Sánchez, Hugo Alberto Araiza Vázquez, Octavio Carvajal Bustamante, Ernesto Alberto González Guajardo, Mario López Carrillo, Lorenzo de Jesús Roel Hernández, Jaime Oscar Bustamante Miranda y Javier Arturo Armenta Vincent; suplentes: Licenciados Reynold

Gutiérrez García, Fernando Yllanes Martínez, Ángel de la Vega Carmona, José Antonio González Gallardo, Enrique Octavio García Méndez, Octavio Enrique Benavides Narro, doctor Hugo Italo Morales Saldaña, licenciados Luis Santiago de la Torre Oropeza, Francisco Gerardo Lara Téllez y Felipe de Jesús Romero Muñoz.- Rúbricas.

Firma esta Resolución, el C. doctor **Andrés Peñaloza Méndez** en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la Representación Gubernamental. Firma el maestro

Luis Felipe Munguía Corella

, en su carácter de Secretario del Consejo de Representantes y Director Técnico de la Comisión, que da fe.- El Presidente.- Rúbrica.- El Secretario.- Rúbrica.

Nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración con la presente